



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu



Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.

COMPONENTE 3: Reintegración.

R3/A2 del proyecto 7233/10 CAF/SMPR

CAF BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Ficha técnica

Este material forma parte del proyecto 7233/10 CAF/SMPR, "Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, asistencia y protección de las mujeres adultas y adolescentes víctimas de la trata de personas".

Componente 3: Reintegración. R3/A2 ejecutado a través de la cooperación no reembolsable del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El manual incorpora en su lenguaje el enfoque de derechos humanos y género, es por eso la utilización de formas de escritura no siempre aceptadas en la gramática, como el uso constante de las preposiciones "los y las", realizada con el objetivo de referenciar al género femenino del masculino.

Ministerio de la Mujer (MinMujer)

Ministra de la Mujer: Ana María Baiardi

Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres

Viceministra: Estela Sánchez Dávalos

Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM)

Directora General: Luz Gamelia Ibarra Maidana

Telefax: (595 21) 497 815

www.mujer.gov.py

Asunción, Paraguay

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión, Paraguay

Head of office: Richard Custodio Velázquez Fernandez

Equipo técnico de la OIM

Rosilyne Borland

Mildred Iriarte

Chiara Masi

Belén Ávalos

Tel. /fax: (595 21) 296 882

www.iom.int

Asunción, Paraguay

Consultora: Guadalupe Romero

Diseño y Diagramación: José Soteras

Las opiniones expresadas en este informe son aquellas de los autores(as) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Ministerio de la Mujer de Paraguay. Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión de parte de la OIM en relación al estatus legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o concierne a sus fronteras o límites.

© 2013 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

© 2013 Ministerio de Mujer

Asunción, Octubre 2013

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".

I. Introducción

La trata de personas, si bien es un fenómeno antiguo, ha tenido en los últimos años una gran notoriedad debido a la gravedad con que los hechos y crímenes de este tipo se están desarrollando. Es considerada uno de los negocios ilícitos más lucrativos después del tráfico de armas y drogas, en el ámbito del crimen organizado a nivel mundial.

Aun hoy, es muy difícil dimensionar la magnitud del problema a nivel mundial, regional y mucho menos País, debido a la clandestinidad y carácter ilícito con que son cometidos estos hechos, como también el estigma e invisibilidad que caracteriza a esta problemática.

La definición de este concepto ha pasado por varias etapas de evolución, ligada al contexto histórico en el que se lo fue discutiendo. A fines del siglo XIX y principios del XX se empezó a visualizar el problema, y a identificarse la ruta de trata de personas desde países europeos hasta países latinoamericanos, siendo las principales personas victimizadas: mujeres blancas. Esta situación fue denominada “trata de blancas”; término con que hasta hoy se nombra, coloquial y popularmente, a la trata de personas en general, aunque el mismo ya haya sido revisado, construido y cambiado ajustándose a la complejidad con que hoy se manifiesta este fenómeno.

En las décadas de 1980, se debate a nivel internacional acerca de la sustitución del término, y se propone cambiarlo por uno que abarque a todas las personas en situación de trata, presentándose el término “tráfico de personas” o de “seres humanos”; hasta que a fines del siglo XX se logra unificar el término para denominar a este crimen bajo el lema “trata de personas” o “trata de seres humanos”. Este consenso ha tomado mayor fuerza y unidad a partir del “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)”, entendiéndose a la trata como:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”²

¹ RMAAM. “Diagnóstico Regional. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el mercosur”. Reunión de Ministras y Alta Autoridades de la Mujer del Mercosur. 2012.

² idem

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



3

Sistematización



Es así que la trata de personas pasa de considerarse como un evento casual o fortuito del mero aprovechamiento de la necesidad de una persona por “trabajar”, a analizarse cómo un hecho planificado, con intencionalidad y con distintas aristas: facetas, etapas, características, ejes, etc.; y por sobre todo a tratarlo como un crimen contra todos los derechos humanos de una persona, incluyéndose así la integración de cuestiones legales y de protección necesarios para asegurar la verdadera atención en toda la dimensión de este problema.

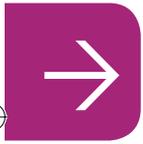
Los esfuerzos que desde los Estados Partes que han ratificado el “Protocolo de Palermo” pueden ser visibilizado a partir de la propuesta, formulación e implementación de distintas iniciativas, mecanismos y articulaciones Interinstitucionales, a modo de dar respuestas al combate a la trata de personas, como también a la prevención y atención a las personas afectadas por la trata. Es así como el Ministerio de la Mujer (Min Mujer) ha sido la institución impulsora de la promulgación de la “Ley N°4788/12 Integral Contra la Trata de Personas”, como también otras iniciativas de programas y proyectos de atención, como lo es el trabajo en lo referente a la reinserción o reintegración de mujeres víctimas de trata.

Este documento presenta el trabajo de sistematización de experiencias que la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer ha desarrollado en el Componente 3: Reintegración, R3/A2, del “Proyecto 7233/10 CAF/SMPR Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, asistencia y protección de las mujeres adolescentes y mujeres adultas víctimas de la trata de personas. Componente Reintegración R3/A1, con fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El cual tiene como principal objetivo: el desarrollo de micro-emprendimientos con mujeres víctimas de la trata, como abordaje para la reintegración, buscando así la “instalación de un modelo de desarrollo de habilidades y capacidades para las mujeres que fueron víctimas de trata de personas, que posibilite la reintegración en sus comunidades estableciendo mecanismos de seguimiento”³

El trabajo pretende aportar conocimientos, lecciones aprendidas y recomendaciones en torno al desarrollo de esta estrategia como País, respondiendo a las recomendaciones que desde la misma “Ley 4788/12 Integral Contra la Trata de Personas”, se plantea, en su Título IV: “Del Órgano Nacional de Coordinación de la Prevención y Combate de la Trata de Personas”, Artículo 46: “De sus atribuciones y funciones”, incisos f e i:

³ Documento de formulación del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR “Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas” Componente 3, reintegración.

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



4

Sistematización





f: Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la trata de personas en los Derechos Humanos, y recomendar medidas y acciones para su adecuación y mejoramiento”

i: Impulsar el desarrollo de investigaciones tendientes a identificar los factores que faciliten y propicien la trata de personas”⁴

A modo de adecuación del trabajo con la legislación vigente, se unificará el uso de los términos “reintegración” y “reinserción” por la palabra “reinserción”, debido a que la misma plantea este mecanismo de trabajo utilizando ese término.

En su primer capítulo se encontrarán datos en relación a los antecedentes de la problemática, identificándose factores geográficos y estadísticas de contexto sobre la trata de personas, las características poblacionales, a nivel regional y nacional, las condiciones institucionales y experiencia en materia de reinserción del Min Mujer y la OIM respecto al abordaje de la reinserción.

En el Capítulo II se encontrará el marco conceptual y teórico metodológico considerado para enmarcar la investigación. En el Capítulo III se encontrará el desarrollo del trabajo de Sistematización de la Experiencia del abordaje de reinserción a mujeres víctimas de trata de personas considerando: el logro de los objetivos planteados para este componente por el proyecto, la elaboración de planes de acción de microemprendimiento, los documentos e informes de respaldo y documentación de proceso, y las cuestiones administrativas financieras del manejo de fondos para el desarrollo de los micro-emprendimientos productivos.

Por último en el Capítulo IV se exponen las lecciones aprendidas, las recomendaciones y conclusiones del estudio, atendiendo a aquellos aprendizajes y certezas que deja la experiencia de trabajo en el abordaje de la reinserción de víctimas de trata de personas desde el desarrollo de micro-emprendimientos productivos.



5

Sistematización

⁴Ley N° 4788/12 Integral Contra la Trata de Personas. Ministerio de la Mujer. Paraguay, Marzo de 2013.

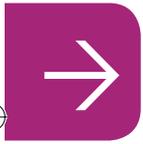
“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





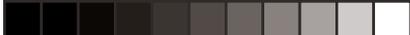
Indice

CAPITULO I	7
Antecedentes	8
CAPITULO II	15
Marco Conceptual	16
Aspectos metodológicos del Estudio	21
CAPITULO III	25
6 Sistematización de la experiencia del abordaje de reinserción social de mujeres afectadas por trata de personas.	
CAPITULO IV	35
Lecciones Aprendidas. Conclusiones. Recomendaciones	
ANEXO	43
Bibliografía consultada	46



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





Capítulo I.



7

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Antecedentes

La trata de personas, es un fenómeno complejo y de constante mutación, cada vez más este crimen va organizándose en medidas más difíciles de prevenir, captar y sancionar.

Son en especial las mujeres, niñas y adolescentes las afectadas por este flagelo, quienes son trasladadas interna e internacionalmente con diferentes fines, anulándose así sus derechos humanos más fundamentales, sumergiéndolas en un círculo de violencia, exclusión, pobreza, estigma y discriminación.

La ratificación por parte del Paraguay del "Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños", a través de la Ley N° 2396/04, que complementa a la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", Ley N° 2.298/03, suma al País al consenso global existente en torno a los básicos de la conceptualización y abordaje de la trata de personas.

Entre los fines de este Protocolo más conocido como "Protocolo de Palermo", se encuentra el de "... Proteger y ayudar a las víctimas de la trata, respetando plenamente sus derechos humanos..."⁵ y en igual sentido, el Protocolo de Palermo prevé "... la posibilidad de aplicar medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso cuando proceda en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil..."⁶, como así también, hace referencia a la obligación de los Estados Partes de "establecer políticas, programas y otras medidas de carácter amplio, entre otras cosas para:"... Proteger a las víctimas de trata de personas especialmente a las mujeres y los niños contra un nuevo riesgo de victimización..."

Es en referencia a este marco normativo, que se impulsa en el Paraguay la conformación de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay, en adelante denominada "la Mesa Interinstitucional", integrada por representantes de las instituciones de los distintos poderes del Estado, la sociedad civil y organismos extra poderes, así como agencias de cooperación internacional con representaciones en el país. La Mesa Interinstitucional tiene como fines la prevención y el combate de la trata de personas, como también la atención de las víctimas. Fue creada inicialmente por Decreto de la Presidencia de la República, N° 5093 del año 2005 y actualmente tiene creación legislativa por su incorporación en la Ley Integral contra la Trata de Personas N° 4788/12.

⁵ Art. 2, inc. b) Protocolo de Palermo

⁶ Art. 6 Párrafo 3, Protocolo de Palermo

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





Igualmente, el Paraguay cuenta con una Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas, aprobada por la Presidencia de la República a través del Decreto Presidencial N°8309 del año 2012; y recientemente Paraguay cuenta con una Ley Integral contra la Trata de Personas N° 4788/12, que llega para legislar y poner claramente en materia del derecho las directrices y mecanismos de atención, sanción y prevención de esta problemática a nivel país. Todo esto implicó un salto muy importante a nivel regional e internacional, ya que:

- ✓ Modifica la tipificación del delito de la trata de personas,
- ✓ Reafirma los derechos humanos de las personas victimizadas ya consagrados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por el país.
- ✓ Crea la legislación necesaria para la efectiva instalación de la “Mesa Interinstitucional” como organismos consultativo en esta materia y en ente coordinar de las acciones que desarrolle el Estado paraguayo, a través de la Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de Personas.
- ✓ Define el marco para la formulación de políticas y programas dirigidos a la lucha contra la trata de personas y la protección de las personas victimizadas por la trata.⁷

Factores Geográficos y estadísticas de contexto sobre la trata

La migración de la población paraguaya al extranjero en busca de oportunidades laborales, ha ido en constante aumento en los últimos años. El envío de remesas desde el extranjero por parte de estos/as emigrantes constituye actualmente una importante fuente de ingresos para numerosas familias y personas en el País, es así que el 12% de los hogares cuenta con al menos un familiar en el extranjero según los datos de la Encuesta Permanente de Hogares del 2008, de la Dirección de Estadísticas Encuestas y Censos (DGEEC).

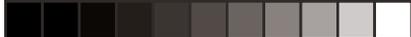
La población de emigrantes en los años del 2003 al 2007, ascendió a 255.137, sin diferencias significativas por sexo. La población fue mayoritariamente adulta joven dado que en el 89% las edades de emigrantes entre los 15 y 39 años.⁸

⁷ Documento Borrador final. “Protocolo General para la atención a personas victimizadas por la trata en Paraguay.” Ministerio de la Mujer, 2013

⁸DGEEC. “Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños. ATN/SF 9027-PR. SMPR-BID. Componente Estadístico”. Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, Banco Interamericano de Desarrollo. Paraguay, 2009.

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





La causa principal de impulso para la migración puede deberse en gran medida a la pobreza. La cual en el Paraguay representa cerca del 40% del total de la población, en tanto el desempleo abierto que alcanza al 6% de la población económicamente activa (PEA), lo que sumado al 25% de la PEA en condiciones de subempleo, representa un 31% de personas con problemas para mantenerse en el campo laboral (Informes Nacionales de la DGEEC, 2003, 2004, 2005 y 2007).

Todo esto, coloca a las personas en situación de potencial vulnerabilidad a la trata de personas, debido a que cuando se suman otras condiciones como la insuficiencia de servicios sociales básicos (salud, educación, seguridad, entre otros), la inequidad y desigualdad de género en el acceso a mejores condiciones de vida y trabajo, el quiebre y debilidad en las relaciones comunitarias y familiares, entre otras situaciones; las personas depositan en el extranjero o territorios de su mismo país considerados “más desarrolladas” que sus lugares de origen, una respuesta para salir de esta situación que las agobia.

En un informe sobre el tema de trata de personas, presentado en el 2010 por el Departamento de Estado presentado al congreso de los Estados Unidos de Norte América (EEUU), en el cual se habla de la situación de cada país, en relación a los EEUU en tema de trata, se nombra a Paraguay como país de origen y tránsito de mujeres y niñas víctimas de trata especialmente en el tráfico sexual, así como una fuente de tránsito para hombres y mujeres, y niños en trabajo forzoso⁹

La región del Mercosur es una región predominante de origen y destino de mujeres víctimas de trata de personas.

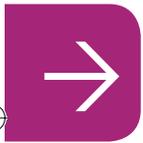
En el diagnóstico realizado a nivel regional por la “Reunión de Ministras de Altas Autoridades de la Mujer y del Mercosur” (RMAAM), se puede visualizar claramente la dinámica con que la trata se comporta a nivel regional, y también lo que ocurre a nivel país.

En relación a las rutas de la trata de personas en la región, tenemos que “Paraguay es identificado como país de origen y en menor medida tránsito y destino”¹⁰, y en relación a la región, cuenta con 6 de los 13 departamentos geográficos del País, como principales zonas de captación y reclutamiento de las redes de trata:

⁹ Documento de formulación del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR “Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas” Componente 3, reintegración.

¹⁰ RMAAM. “Diagnóstico regional. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Mercosur”. Reunión de ministras y altas autoridades de la mujer del Mercosur. 2012

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



10

Sistematización



Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Misiones	Región Norte	Central	Paysandú
Jujuy	Nordeste y	Caaguazú	Río Negro
Entre Ríos	Sudeste para la	Alto Paraná	Cerro Largo
Catamarca	trata interna	Itapúa	Montevideo
Corrientes	Región Norte	Ñeembucú	Colonia
Santiago del Estero	Nordeste, Sudeste, Centro oeste,	Amambay	San José
Chaco	para la trata		Canelones
Formosa	internacional		Lavalleja
Santa Fe			Maldonado
La Rioja			Rocha
Salta			Treinta y tres
Tucumán			

En cuanto a la trata internacional, el destino principal de las víctimas de trata de personas, de los países de la región es España como primer destino, e Italia, en menor escala¹¹.

País	Destinos de la Trata internacional
Argentina	España, Italia, Chile, Sudafrica
Brasil	España, Holanda, Venezuela, Italia, Portugal, Paraguay, Suiza, Estados Unidos, Alemania, Surinam
Paraguay	España, Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Italia, Francia, Sudáfrica, Corea, Japón
Uruguay	España, Italia, Argentina, Brasil

Características poblacionales de la problemática de la trata en Paraguay

Las víctimas de trata de personas a nivel regional, mayoritariamente siguen siendo mujeres, de entre 15 y 35 años, provenientes de pueblos originarios o de zonas rurales¹².

¹¹ Idem

¹² RMAAM. "Diagnóstico regional. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Mercosur". Reunión de ministras y altas autoridades de la mujer del Mercosur. 2012

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





En nuestro país, en base a los datos arrojados por la Memoria de la Mesa Interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas, se han registrado en el periodo 2004-2008, 84 denuncias de trata de personas, afectando a 146 personas en forma directa, de las cuales el 70% eran mujeres adultas, y 29% niñas y adolescentes.

En este contexto se denota que, la migración femenina, se ha convertido en una solución económica rentable para muchas familias, ya que son ellas quienes tienen más oportunidades laborales en los países de destino, aún en condiciones de irregularidad, con salidas laborales inmediatas y de fácil ubicación y contacto¹³.

Condiciones institucionales y experiencia en materia de reinserción del Min Mujer y la OIM respecto al abordaje de la reintegración.

Las iniciativas desarrolladas desde el Ministerio de la Mujer (antes Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República, Institución que inicia e instala la problemática a nivel país), para apoyar en la reinserción social de las mujeres victimizadas por la trata, se inicia con el apoyo de la OIM a través del Programa "Attention to Victims Of Trafficking (AVoT)" con un convenio firmado en el año 2006. Este programa incluyó la asistencia para el retorno al Paraguay de las mujeres victimizadas desde el lugar de explotación, garantizando una vez efectivizado el retorno, la salud, educación y reinserción de las mismas.

En el año 2007 el Min Mujer inaugura el primer y único albergue transitorio para mujeres victimizadas por la trata, y posterior a ello, en el año 2009 instala en su organigrama la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de personas, convirtiéndose en el año 2012 en la Dirección General de combate a la trata de mujeres.

Esta dirección emprende servicios en base a funciones establecidas, entre las que se encuentran:

- ✓ *"Asegurar el cumplimiento y ejercicio del derecho de mujeres adultas y adolescentes en situación de trata de personas.*
- ✓ *Realizar el acompañamiento social, atención psicológica y asesoría jurídica.*

¹³ MRE, OIM. "La trata de personas en el Paraguay". Ministerio de Relaciones Exteriores, Organización Internacional para las Migraciones, Grupo de Investigación Luna Nueva, Paraguay 2005.

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".



12

Sistematización



✓ Realizar un servicio de atención en el Albergue transitorio para mujeres adultas y adolescentes en situación de trata de Personas, promoviendo a la vez la protección de riesgos.

✓ Disponer de capacidad técnica para la revisión y ajustes de las Políticas de lucha contra la trata de mujeres adolescentes y adultas a nivel normativo e institucional.

✓ Asistir técnicamente a las demás instituciones públicas, a fin de que las mismas puedan ampliar sus capacidades y mejorar las intervenciones con las personas afectadas por la trata.

✓ Coordinar acciones y servicios de referencia y contra referencia con la Dirección General de Servicios y los 4 CRM y albergues del Ministerio de la Mujer¹⁴.

Esta dirección tiene como principios rectores para la atención e intervención en materia de mujeres afectadas por la trata de personas:

✓ “Los Derechos Humanos, para garantizar a las mujeres adolescentes y adultas afectadas el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales

✓ *La Perspectiva de Género, para construir una sociedad en donde mujeres y hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades, para acceder a recursos y representación política y social, para la toma de decisiones y reconocer la desigualdad como factor a contrarrestar*¹⁵.

La OIM por su parte, es el único organismo que a nivel País ha desarrollado acciones de coordinación, implementación de programas y proyectos sociales en materia de reinserción de trata de personas. Ha implementado desde el 2005 al 2010 el “Programa de Asistencia a víctimas de trata de personas”, en forma directa e indirecta, beneficiando a 100 niñas, niños y adolescentes acompañadas y acompañados de sus padres y madres, a través de acciones que incluyeron asistencia psicológica, reinserción laboral y social y el traslado a sus lugares de origen.

También ha generado esfuerzos para la capacitación y transferencia de conocimientos y herramientas técnicas para el manejo del tema con organismos gubernamentales y no gubernamentales, como lo fue el “Programa Integral de fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Gobierno del Paraguay en Materia Migratoria y Lucha contra la trata de personas”, en donde se brindó capacitación a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Secretaria de Repatria-

¹⁴ Documentos Borrador. “Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la trata de personas”. Ministerio de la Mujer, 2013

¹⁵ Idem

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





dos, de la Dirección General de Migraciones, de la Mesa Interinstitucional para la prevención y combate a la trata de personas, entre otras dependencias y direcciones; y también se elaboraron documentos y materiales de orientación en aspectos jurídicos, políticos y operativos acerca del tema, permitiendo así la realización de un seminario Internacional sobre Trata, Asistencia y reinserción de personas víctimas de este delito, celebrado a mediados del 2010¹⁶.

Conjuntamente con el Min Mujer han trabajado mediante la aplicación y ejecución del Modelo de reinserción social, beneficiando a mujeres afectadas por la trata de personas, con el desarrollo de micro emprendimientos productivos.



14

Sistematización

¹⁶ Velazquez, 2010, citado en OIM. "Perfil Migratorio de Paraguay 2011". Organización Internacional para las Migraciones, Oficina Regional para América del Sur. Buenos Aires, Argentina, 2011

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





Capítulo II.

Aspectos Teóricos y Metodológicos del Estudio



15

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



1. Marco Conceptual

La trata: conceptos, características generales

La trata de personas es una actividad ilícita que va en aumento en el mundo entero, debido a las grandes sumas de dinero que genera la comercialización de personas, a niveles nacionales e internacionales. La “cosificación” del ser humano, convertido en objeto de intercambio para el lucro, genera en las redes la aplicación de diferentes estrategias para permitir el funcionamiento de la secuencia de acontecimientos con que va manifestándose la trata de personas con diferentes fines.

La trata de personas lleva en sí, a la violación a los derechos humanos más fundamentales de una persona victimizada, tales como el derecho a la libertad, la integridad personal, la autonomía sexual, e incluso la vida. *“La trata de personas se produce en uno y entre varios Estados, sin que estos logren evitarla en su totalidad por lo que también estas violaciones de derechos a la vez constituyen la violación de los derechos humanos de las personas afectadas”¹⁷.*

En la trata de personas se focaliza la captación de víctimas, en sectores sociales de condiciones más vulnerables, ya sea por razones económicas (pobreza, marginalidad), socio culturales (origen étnico, cultura patriarcal, estructuras jerárquicas de desigualdad e inequidad de género, la heteronormatividad como mecanismo disciplinadores y sustentadores de la violencia de género) o de edad (niñas, adolescentes, mujeres jóvenes)

Las trata de personas se ve constantemente manejada por ciertos ejes que permiten el sometimiento de la persona victimizada: *“movilidad, poder y explotación”* y *se caracteriza por tres elementos que la fundamentan:*

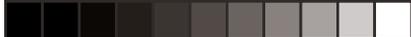
- ✓ Es una actividad: la movilización de las personas (captación, reclutamiento, traslado, retención)
- ✓ Utiliza medios: el abuso de poder, el engaño, la amenaza
- ✓ Tiene una finalidad: la explotación de la persona, con fines económicos o no¹⁹

¹⁷ Documento Borrador final. “Protocolo General para la atención a personas victimizadas por la trata en Paraguay.” Ministerio de la Mujer, 2013

¹⁸ Reunión de Ministras y altas autoridades de la mujer del Mercosur. “diagnóstico regional la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR”. 2012

¹⁹ Idem

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



La trata de personas siguen siendo hoy, un negocio rentable y persistente, a pesar de los esfuerzos que los estados han desarrollado normativo, jurídica y operativamente para luchar contra ella, esto debido a ciertos factores que aun permiten su continuidad: La existencia de demanda de servicios de explotación en donde la búsqueda de la máxima rentabilidad a costas de la persona, es la premisa; los factores culturales, entre los que se destaca los contextos de desigualdad e inequidad de género y de edades, *“la cultura patriarcal, (...) la heteronormidad, el adultocentrismo, y los mecanismos disciplinadores basados en la violencia de género”*²⁰; por citar algunos. .

Esto es visibilizado regionalmente, ya que los factores se ven claramente reflejados en la realidad de los países de la región en torno al escenario del que se compone el contexto altamente vulnerable para la trata de mujeres: inequidad de género y discriminación contra la mujer, violencia doméstica e intrafamiliar, abuso sexual intrafamiliar, exclusión social y pobreza.

La trata de personas siempre buscara la explotación de la persona, aunque puede presentarse en diferentes formas: como trabajo forzado (en fábricas, minas, construcciones, agricultura, mendicidad, trabajo doméstico), como servidumbre o esclavitud, la venta o entrega ilegal de niños y niñas para adopción, los matrimonios serviles, la extracción de órganos, niños soldados o soldados cautivos, la explotación sexual comercial, siendo esta la más común en mujeres víctimas de trata de personas.

La asistencia mediata y la reinserción de mujeres víctimas de trata de personas

La asistencia de reinserción busca que las personas afectadas por la trata se reintegren a la sociedad, mediante un fuerte trabajo en empoderamiento y apoyo a las mismas para realizar sus proyectos de vida, a través de la recuperación física, psicológica y social y comunitaria en el marco del ejercicio de sus Derechos Humanos. Lograr un proceso de asistencia de reinserción adecuado y exitoso parte del reconocimiento que cada persona es diferente y por lo tanto presenta necesidades diferentes, por ende, se requiere de una asistencia individual y diferencial²¹.

En el marco de la Ley 4788/12 Integral contra la trata de personas, se plantea la asistencia de las personas afectadas en el marco de programas de asistencia in-

²⁰ Idem

²¹ OIM. “Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos”. Ministerio del Interior, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Primera edición, mayo de 2012. Bogotá D.C., Colombia

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





mediata y mediata. La asistencia inmediata *“se refiere básicamente a la atención de las personas victimizadas, al momento de liberarse de las situación de trata, mediante el cual se busca lograr su estabilidad física, y emocional con el fin de recuperarla de la crisis inicial”*²², que pudo significar su traslado desde el lugar en donde sucedió la situación de trata, hasta su país o ciudad de origen o localidad en donde se hace la atención, buscando en todo momento y oportunidad de contacto con la mujer victimizada por la trata: su protección, recuperación y restitución de derechos violentados por la situación de trata que ha vivido.

Consecuente a esta etapa, se plantea la atención mediata, asistencia aplicada *“una vez que la mujer victimizada por la trata de personas, ha salido de la situación de emergencia y, mediante la elección informada –consentimiento informado–, toma la decisión de manera autónoma de iniciar un proceso de reintegración en base a un Plan de reintegración”*²³.

La Ley 4788/12 Integral contra la trata de personas, plantea en lo relacionado a la protección y asistencia de las víctimas de la trata de personas, programas de atención mediata, que aborden:

- ✓ Capacitación y ayuda en la búsqueda de oportunidades de empleo

Y es, en el marco de este abordaje, que se plantea desde el componente 3: reintegración, del Proyecto *“Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de la trata de personas”* la elaboración conjunta con la mujer victimizada por la trata de personas, un plan de acción para el desarrollo de un proyecto de micro-emprendimiento ocupacional, a modo de ofrecerle una salida económica laboral digna, segura y de empoderamiento, para su reinserción económica, social y comunitaria²⁴.

Si bien, el Min Mujer ya había trabajado la reinserción de mujeres victimizadas por la trata, desde la participación de los servicios que desde el propio Ministerio se ofrecen a las mujeres que lo soliciten, es la OIM la organización que ha formulado una estrategia y desarrollado operativamente las bases para el trabajo de reinserción, lo cual se evidencia en los distintos materiales y documentos publicados por las diferentes oficinas y dependencias de la OIM a nivel internacional.

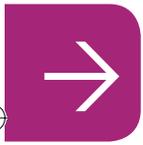
El trabajo de elaborar un Plan de reinserción se debe realizar conjuntamente con la mujer y bajo la guía de un equipo de profesionales que facilite este proceso, en

²² Idem

²³ Idem

²⁴ Documento de formulación del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR *“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”* Componente 3, reintegración

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



lo posible de la localidad u lugar a donde la mujer victimizada de trata ha pertenecido (lugar de origen) o a donde desee desarrollar el proceso de reinserción social. Como parte de este proceso es importante que el funcionario o funcionaria, evalúen junto con la persona afectada:

- ✓ *Las necesidades de la víctima.*
- ✓ *Los intereses y deseos de microemprendimiento y formación ocupacional.*
- ✓ *Las habilidades y destrezas personales que tiene en relación al microemprendimiento que desee impulsar.*
- ✓ *La experiencia laboral previa.*
- ✓ *Su nivel educativo formal y no formal.*
- ✓ *La capacidad de la persona de tener control sobre su vida, responsabilidad sobre las consecuencias de sus decisiones y adquisición de la plena autonomía.*
- ✓ *Las posibilidades del contexto local en términos de oferta y demanda, tanto de productos como servicios* ²⁵.

El plan de reinserción debe tener en cuenta las características diferenciales de las víctimas, como sexo, edad, etnicidad, creencia religiosa, orientación sexual, deseos de trabajo u oficio, lengua, así como la modalidad de la trata de personas que sufrió²⁶.

Las actividades productivas deben ser competitivas, acordes a las necesidades del mercado y en lo posible con productos y servicios que movilicen también el mercado local, para que realmente se constituya una alternativa sostenible de generación de ingresos.

Los recursos económicos para la creación de los micro-empresarios, deberían en lo posible provenir de fuentes de gestión local (gobiernos, municipalidades, organizaciones no gubernamentales)

Ambas etapas de atención deben ser suministradas por un grupo interdisciplinario de profesionales que cuenten con la experiencia necesaria para brindar

²⁵ Como lo son para este proyecto las personas del equipo de la Dirección General de Trata de Mujeres, del Min Mujer, y el equipo técnico de la OIM

²⁶ OIM. "Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos". Ministerio del Interior, Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





la asistencia adecuada requerida por las víctimas, siguiendo las recomendaciones para dar la atención a personas con características diferenciadas.

Tanto la atención de reinserción, como la atención inmediata, debe ser aceptada de forma voluntaria y consentida, y buscar los mecanismos de aseguramiento en las decisiones que tome en relación a ello, pudiendo esto registrarse formalmente en algún documento, formulario, acuerdo compromiso u otro mecanismo.

Si bien, en el proceso de atención inmediata, se activaron los mecanismos de atención que restituyan los derechos humanos vulnerados de las mujeres afectadas por la trata de personas de carácter urgente o inmediato, como ser: asistencia en salud física y psicológica, la activación de mecanismos jurídicos de protección, alojamiento seguro y adecuado, entre otros ; en el proceso de asistencia mediata, deben continuar para asegurarse la reinserción integral de la mujer victimizada por la trata, y el éxito de su plan de microemprendimiento como salida económica laboral a sus necesidades de ingresos. Estos deben ser considerados *“como parte del plan de reintegración, en especial lo concerniente a educación y capacitación laboral, y/o en las actividades de generación de ingresos”*²⁸.

Para el Ministerio de la Mujer el objetivo de la fase de reinserción social *“es promover que las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas cuenten con un proyecto de vida, que le permita superar los factores de vulnerabilidad”*²⁹.

Cada micro-emprendimiento debe considerarse único en cada caso, para visibilizarlas como seres humanos, de acuerdo a las necesidades y los recursos del entorno en donde cada mujer victimizada por la trata desee reintegrarse, siempre *“desde un abordaje respetuoso, integral y sostenible en términos de protección, seguridad y acceso al mercado laboral, favoreciendo a la estabilidad emocional y económica”*³⁰.

Las instancias gubernamentales intervinientes en el proceso de reinserción social, son:

a. a. El Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres, quien inicia el apoyo y acompañamiento desde la atención inme-

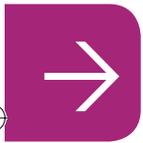
²⁷ Ver Ley Integral contra la Trata de Personas, Art 33. De los programas de Asistencia Inmediata. Los programas de asistencia inmediata deberán satisfacer por lo menos las siguientes necesidades

²⁸ OIM. “Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos”. Ministerio del Interior, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Primera edición, mayo de 2012. Bogotá D.C., Colombia

²⁹ Documento de formulación del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR “Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reintegración de mujeres y niñas víctimas de trata de personas” Componente 3, reintegración

³⁰ idem

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





diata . Esta intervención puede ser realizada desde una solicitud de las instituciones intervinientes (Ministerio Público-Unidad Especializada de trata de personas y explotación sexual infantil), con el fin de garantizar la seguridad y protección de las mujeres afectadas por la trata de personas; o por la llegada de una mujer victimizada por la trata a alguno de los servicios de atención que ofrece el Ministerio de la Mujer en sus distintos programas.

2. Aspectos metodológicos del estudio

La sistematización, estipulada como investigación de carácter cualitativo, no tiene una rigurosidad matemática ni estadística, aunque no por ello deje de contribuir con la producción de nuevos conocimientos en base a la revisión de experiencias y vivencias desde los actores y actrices de la ejecución de un proyecto/programa/actividad/experiencia.

“La sistematización surge como un proceso colectivo en el que se reconstruye una determinada práctica social con el objeto de interpretarla en sus diferentes dimensiones y posibilitar su reestructuración futura”³²

Se reconoce que el conocimiento es un elemento clave para los procesos de desarrollo sostenido, en un contexto en el que los cambios ocurren con mucha rapidez, el conocimiento contribuye a que las personas, empresas, instituciones u organizaciones puedan:

- ✓ prepararse,
- ✓ aprovechar,
- ✓ producir y
- ✓ orientar dichos cambios de manera exitosa a un futuro sostenible³³.

En consideración de la diversidad de situaciones y etapas en las que se encuentra el desarrollo del componente 3: reintegración social, del proyecto, durante este proceso de sistematización; y de la diversidad de experiencias valiosas a sistematizar, no se considera acertado adherirse a una concepción teórica y metodológica única, si no que se cree más conveniente adoptar una concepción fusionada, o intermedia que permita un marco más amplio de análisis. Esto debido a que existen concepciones que consideran que la sistematización debe aplicarse al final de

³¹ Acción realizada desde el año 2006 y actualmente prevista por la LeyN°4788 Integral contra la Trata de Personas, Art 33. De los programas de Asistencia Inmediata. Los programas de asistencia inmediata

³² Carbajar Burbano, 2004, citado por Ruoti M. “Ruoti, M.” “Introducción a la sistematización”. Ponencia del curso Sistematización de programas y proyectos sociales. Fundación CIRDA, 2012

³³ Ruoti, M. “Introducción a la sistematización”. Ponencia del curso Sistematización de programas y proyectos sociales. Fundación CIRDA, 2012

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





la ejecución de un programa/proyecto/actividad o experiencia, en tanto que otras plantean la necesidad de aplicarla desde el inicio de la ejecución y durante el proceso que esto conlleva.

Es en base a este bagaje teórico que se ha seleccionado como modalidad de este trabajo, la Sistematización de Experiencias: *“La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias, que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, como se han relacionado entre sí y porque lo han hecho de ese modo”*³⁴.

Esta concepción es válida para experiencias que ya concluyeron o están próximas a finalizar, es decir que han cumplido el ciclo de ejecución.

La sistematización puede trabajar dos aspectos en el recuento de datos y experiencias, básicamente:

✓ **Sistematización de datos o información:** significado más comúnmente utilizado, el cual hace referencia al ordenamiento y clasificación de datos e informaciones, estructurándolos de manera precisa categorías, relaciones, posibilitando la constitución de bases de datos organizados, marco referencial de información estadística, etc.

✓ **Sistematización de experiencias:** Esta opción es menos común y la más compleja ya que se trata de ir más allá del ordenamiento de datos, se trata de mirar las experiencias como procesos históricos, procesos complejos en los que intervienen diferentes actores, que se realizan en un contexto económico-social determinado y en un momento institucional.

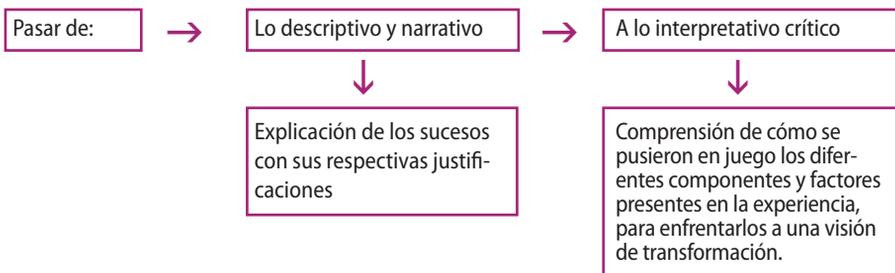
*“El eje principal del objetivo de la reconstrucción de lo que sucede o sucedió no se basa solo en eso, sin no en pasar a realizar una interpretación crítica, en una interpretación crítica de lo acontecido para poder extraer aprendizajes que tengan una utilidad para el futuro”*³⁵

³⁴ Jara, O “Para Sistematizar Experiencias: Una Propuesta Teórica y Práctica”. 3ª edición. San José, Costa Rica. Centro de Estudios y Publicaciones, ALFORJA. 1994

³⁵ Ruoti, M. “Introducción a la sistematización”. Ponencia del curso Sistematización de programas y proyectos sociales. Fundación CIRDO, 2012

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





Esta sistematización se guiará en base a la metodología Restrospectiva:

Tendrá como principal propósito rescatar y reconstruir una experiencia, sistematizando experiencias vividas, estudiando el pasado para aprender y rescatar lo modificado por la intervención realizada, reconstruirá, interpretará y propondrá lecciones de aprendizajes a seguir y de errores a no repetir en futuras replicaciones de la experiencia³⁶.

La metodológica que guio el estudio se basó en:

- ✓ **El Rescate de la información:** con entrevistas a referentes claves en el acompañamiento del desarrollo, diagnóstico e implementación de los Planes de reinserción y los micro-emprendimientos de mujeres victimizadas por la trata de personas
- ✓ **Ordenamiento de la información:** en base a la revisión de documentos, informes, registros del componente 3: reintegración, R3/A2, del proyecto
- ✓ **Análisis e interpretación crítica:** análisis crítico que producirá las lecciones aprendidas, las conclusiones y recomendaciones en base a la planificación, desarrollo e implementación de micro-emprendimientos económicos como forma de atención mediata a mujeres víctimas de la trata de personas.

Los objetivos que la sostuvieron fueron:

1. Generar información y conocimientos aplicables para el diseño de políticas, planes, programas y estrategias de impacto nacional y apoyen al mejoramiento en la ejecución de programas o proyectos actualmente implementados en materia de reinserción de mujeres victimizadas por la trata de personas.
2. Proveer insumos para el diseño y puesta en marcha de sistemas nacionales de monitoreo y evaluación en torno a los resultados obtenido con la implementa-

³⁶ Cendales, L.G. "La metodología de la sistematización: una construcción colectiva". Colombia, 2003.

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





ción del componente 3: reintegración

3. Contribuir al enriquecimiento de los aprendizajes sobre el proyecto y sobre las iniciativas de desarrollo que dejaran para las Instituciones comprometidas y las directamente involucradas en los procesos, como también para toda la sociedad en general.

La experiencia sistematizada estuvo enfocada en la planificación, desarrollo e implementación de micro-emprendimientos (de servicios y productos) por parte de mujeres victimizadas por la trata de personas, asistidas por el Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer, con el apoyo en asistencia técnica y Recursos Humanos de la OIM, roles definidos desde la definición del proyecto marco desde el cual se ha desarrollado la experiencia.

El relevamiento de datos se realizó en base a:

✓ **Revisiones bibliográficas:** del marco normativo internacional, regional y nacional, marcos teóricos referenciales en torno a la trata de personas, trata de mujeres adolescentes y niñas, asistencia inmediata y mediata, reintegración y reinserción de mujeres victimizadas por la trata, de documentos bibliográficos nacionales como internacionales

✓ **Entrevistas con referentes claves** del proceso de formulación del proyecto, de la implementación del componente 3: reintegración R3/A2

✓ **Participación en reuniones estratégicas** de validación de documentos marco como el Manual de reinserción para mujeres afectadas por la trata de personas, y el Protocolo General para la atención de personas victimizadas por la trata en el Paraguay

✓ **Acompañamiento en calidad de observadora** a visitas de diagnóstico, entrega de equipamientos e insumos para micro-emprendimientos, y seguimiento y monitoreo

✓ **Revisión de documentación** relacionada a los procesos realizados desde todas las instancias estipuladas para la implementación del micro emprendimiento.

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



24

Sistematización





Capítulo III.

Sistematización de la experiencia del abordaje de reinserción social de mujeres afectadas por trata de personas.



25

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





El desarrollo de esta sección conducirá a revelar de manera clara y objetiva los resultados que se han obtenido de la implementación del componente 3, tanto aquellos que se han logrado, como los que aún no.

a. Logro de los objetivos planteados por el proyecto

El componente 3: reintegración, plantea el logro del resultado: “mujeres víctimas de trata de personas reciben apoyo para la reintegración de sus comunidades”³⁷, para ello el proyecto prevé el desarrollo de 4 actividades concretas que solventaran el logro del resultado esperado.

La actividad A1: contratar un/a experto/a nacional para el diseño, validación de un modelo institucional de reintegración de mujeres afectadas por la trata de personas orientado a:

- ✓ La implementación de micro-emprendimientos
- ✓ Albergue
- ✓ Salud
- ✓ Educación (capacitación formal y no formal)

A ser utilizado por el Min Mujer y las instituciones referentes a nivel nacional y departamental

A2: contratar una consultoría nacional para el seguimiento a las mujeres víctimas de trata, que son beneficiarias de los fondos para micro-emprendimientos, en el marco del modelo institucional de reintegración otorgados por la OIM. Sistematización de la experiencia.

A3: establecer un acuerdo con la OIM para acciones concretas de apoyo y seguimiento, a micro-emprendimientos de mujeres víctimas en el marco del modelo de institucional de reintegración

A4: pasantía de funcionarios/as del Ministerio de la Mujer, municipios departamentales o instituciones integrantes de las mesas departamentales, para adquirir conocimientos sobre buenas practicas relacionadas al modelo de reintegración de mujeres víctimas de trata a un centro de atención y reintegración de mujeres víctimas de trata de la región, se beneficiara a aquellas instituciones que demuestren compromiso y apropiación al modelo implementado.

³⁷ Documento de formulación del proyecto

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





En base a estas actividades, el trabajo de sistematización se centró en el estudio de la Actividad 2. Respecto a ello se ha logrado efectiva y operativamente el convenio interinstitucional con la OIM y el MinMujer para el seguimiento a las mujeres afectadas por la trata de personas, que son beneficiarias de los fondos para micro- emprendimientos, en el marco del modelo institucional de reinserción otorgados por la OIM. Hasta la fecha se han desarrollado e implementado 15 micro-emprendimientos productivos con mujeres victimizadas por la trata de personas en los departamentos de: Caaguazú, Central, Alto Paraná”, de los 15 previstos por el proyecto.

El proceso de implementación de este componente 3 ha pasado por constantes revisiones y retroalimentaciones para asegurar el efectivo y exitoso desarrollo e implementación de los micro-emprendimientos, reflejo de ello son las etapas de planificación e implementación que se han instaurado para la recolección de información en cada caso, los cuales se establecieron en los siguientes procedimientos:



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





FASE DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Selección de caso

Selección de un caso de mujer afectada por la trata de personas, aplicable a ser beneficiaria del programa de micro-emprendimientos. El caso ingresa al circuito de beneficiaria del programa de micro-emprendimientos, por los servicios ofrecidos por el Min Mujer, y remitidos a la Dirección General de combate a la trata de mujeres, o pudieron llegar como recomendación de otras instituciones, dependencias gubernamentales u organizaciones no gubernamentales intervinientes en tema trata de personas.

Evaluación del caso

Evaluación psicológica de la posible beneficiaria, para estudiar y analizar las condiciones físicas, psicológicas familiares y sociales de inclusión o no de la misma en el programa de micro-emprendimientos productivos

Selección de beneficiaria

El Min Mujer comunica oficial, formal y confidencialmente a la OIM sobre el caso seleccionado y acerca de la información relacionada a la beneficiaria seleccionada. A partir de allí se activan los mecanismos de atención técnica, de recursos financieros y humanos para iniciar el proceso de reinserción de la beneficiaria, a fin de otorgarle el micro-emprendimiento que esta haya manifestado que desearía desarrollar

Visitas de diagnóstico situacional

Tanto el Min Mujer como la OIM se comunican con la beneficiaria para coordinar una visita de diagnóstico en donde se definirán en mayor detalle el desarrollo del micro-emprendimiento seleccionado. Se evalúa junto con la beneficiaria:

- la posibilidad real de implementar el micro-emprendimiento manifestado como de interés, en la localidad en donde se alojará (pudiendo ser el lugar de origen, u otra localidad seleccionada por la mujer victimizada por la trata de personas);
- el éxito o no que tendrían el micro-emprendimiento que desea desarrollar de acuerdo a las características del entorno: mercado, potenciales clientes, disponibilidad de insumos que abastezcan localmente su micro-emprendimiento, etc.; a modo de asegurar el éxito del micro-emprendimiento a instalar, en la mayor medida posible.

En todo momento se conversa con la beneficiaria teniendo en cuenta el respecto a sus necesidades, la confidencialidad, y el consentimiento informado.

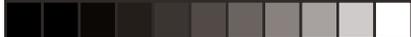
“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



28

Sistematización





INSTITUCIONES INTERVINIENTES

REGISTRO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Min Mujer
 Instituciones o dependencias gubernamentales que atienden la problemática de trata de personas (Fiscalía, Juzgados, Defensoría)
 Organizaciones de la Sociedad Civil

Ficha de usuaria del Min Mujer

Min Mujer
 Profesionales que realicen evaluaciones a la beneficiaria

Ficha de usuaria del Min Mujer
 Informes de profesionales que hayan evaluado a la beneficiaria

Min Mujer
 OIM

Ficha de usuaria con: datos de identificación, fecha de ingreso del caso, breve descripción de la procedencia del caso, datos de la unidad familiar o conviviente, antecedentes, perfil psicológico, situación actual de la beneficiaria, situación jurídica, líneas de acción

Min Mujer
 OIM

Acta de visita domiciliaria



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





FASE DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Plan de Micro emprendimiento

Este proceso se documenta en un Acta de visita de Diagnóstico, elaborada en el momento de la visita por la referente del Min Mujer que lo realice, con la firma de la beneficiaria.

Administración de fondos para el montaje del micro emprendimiento

Tanto referentes de la OIM como del Min Mujer elaboran un documento en el cual se describe los resultados de la visita de diagnóstico, la situación de la beneficiaria, el micro-emprendimiento deseado, y las necesidades para su montaje e implementación.

La OIM, como organismo encargado de la administración de fondos, inicia el proceso de búsqueda y selección de proveedores de servicios e insumos necesarios para el desarrollo e implementación del micro-emprendimiento seleccionado. En constante comunicación con la beneficiaria, la persona encargada de esta fase del proceso, elabora el listado de necesidades para la utilización del rubro destinado para el micro-emprendimiento, el cual asciende a Gs. 8.900.000 (Gs. Ocho millones novecientos mil), monto estipulado desde la formulación del proyecto. Dicho monto es manejado íntegramente por la OIM en base a los requerimientos que la beneficiaria manifieste como necesarios para el desarrollo de su micro-emprendimiento; en conjunto con las recomendaciones e intervenciones que el personal del Min Mujer manifieste o intervenga

Compra de materiales e insumos para montaje de micro emprendimiento

Una vez seleccionados los proveedores, se procede a la compra de los materiales, insumos, equipos, productos y la contratación de los servicios necesarios para el montaje del micro-emprendimiento en la localidad y lugar en donde la beneficiaria manifieste. El rubro debe ser utilizado en la mayor cantidad de dinero posible, idealmente hasta agotarlo.

Entrega de micro emprendimiento

Al finalizar las compras, se comunica a la beneficiaria y se acuerda una fecha de visita para la instalación del micro-emprendimiento, en donde se entregan todos los materiales, productos insumos y equipos que se hayan adquirido para la puesta en marcha del negocio. Acordada la fecha, un equipo compuesto por referentes del Min Mujer y la OIM, entregan el micro-emprendimiento, mediante el registro en un acta de entrega en donde constan todo lo entregado, la fecha y condiciones de la entrega. El proceso es también documentado por fotografías, previendo siempre el resguardo de la identidad de la beneficiaria o informaciones personales acerca de la beneficiaria

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



30

Sistematización





INSTITUCIONES INTERVINIENTES

REGISTRO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Min Mujer OIM	Plan de micro-emprendimiento
Min Mujer OIM	Presupuestos de servicios y productos Facturas legales de compras y adquisiciones
Min Mujer OIM	Acta de entrega de micro-emprendimientos en 3 copias (una copia para el Min Mujer, otra para la OIM y otra para la beneficiaria)



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





FASE DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Monitoreo y seguimiento

Pasado un tiempo de la entrega del micro-emprendimiento, se concreta con la beneficiaria una visita de monitoreo, a fin de corroborar las condiciones en que se encuentra el desarrollo del mismo luego de la separación del acompañamiento cercano del Min Mujer y la OIM en el caso de la beneficiaria

En esta visita se aplica un instrumento de monitoreo, elaborado primeramente por la OIM en un nivel estándar y adecuado a las necesidades del proyecto por el Min Mujer y el plantel de personas de la OIM que intervienen en el mismo

Paralelo a estos procedimientos, la beneficiaria cuenta con el ofrecimiento de cursos o procesos de formación y capacitación relacionados al rubro del micro-emprendimiento que implementará, por lo que los fondos pueden ser destinados tanto a montaje de micro-emprendimiento, como a costeo de cursos de capacitación o formación elegidos por la beneficiaria, pudiendo dividirse el total de dinero destinado para su plan de reinserción social en ambos aspectos.

b. Perfil de la beneficiaria

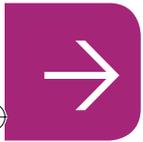
Las mujeres afectadas por la trata de personas que son seleccionadas para ser beneficiarias del programa de reinserción, con un micro emprendimiento productivo, deben cumplir mínimamente con un perfil físico, psicológico, emocional y situacional que les permita ser seleccionada para integrar el programa. Si bien, son muchos los casos de mujeres victimizadas por la trata que llegan al Min Mujer, ya sea por los servicios que este organismo ofrece o por referencia de otras dependencias Institucionales que intervienen en la problemática de la trata de personas, no todas pueden ser beneficiarias del micro emprendimiento.

Lo primero que se tienen en cuenta es que la mujer haya pasado por la atención inmediata, que asegure las condiciones mínimas necesarias para su reinserción.

Otro factor es el de la reinserción en algún lugar físico, con su familia nuclear o con las personas que le permitan desarrollar su micro-emprendimiento, en un lugar físico estable y acorde al desarrollo del mismo pudiendo ser o no su lugar de origen.

También se tienen en cuenta, la formación o capacitación con que cuente o haya recibido anteriormente en relación al micro-emprendimiento que desee desarrollar. Si bien puede haber muchas ganas y motivaciones de desarrollar nego-

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





INSTITUCIONES INTERVINIENTES

REGISTRO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Min Mujer
OIM

Instrumento relevamiento de datos de monitoreo y seguimiento

cios en ciertos rubros, a veces este ímpetu solo se basa en fantasías o sueños que la beneficiaria perfila lograr, que pueden no tener ninguna posibilidad real para desarrollarlos.

La relación con las personas con quienes convivirá en el lugar en donde desarrollará su micro-emprendimiento también es importante, debe existir una relación de apoyo, solidaridad, no violencia y contención para la beneficiaria, de lo contrario esto podría generar conflictos que le generen salidas del lugar, dejando así en vano los esfuerzos de su parte como de las organizaciones intervinientes en el desarrollo de su negocio.

La beneficiaria debe ser una persona con un perfil psicológico y social estable, seguro, de confianza y motivador, que le permita manejar un negocio, establecerse como referente de su micro emprendimiento en su comunidad. Si bien el autoestima y empoderamiento son fortalezas que pueden trabajarse en el proceso y permitir a la misma desarrollar su micro-emprendimiento de forma segura, otros factores como problemas de salud ya sean físicos o mentales, que pudieran estar presentes deben ser evaluados y descartados como primera medida.

El rol de los y las profesionales intervinientes aquí ha sido fundamental, ya que la interdisciplinariedad con que se han realizado.

c. Perfil de las personas intervinientes desde el Min Mujer y la OIM en el proceso de desarrollo de micro-emprendimiento de reinserción social

Las personas que intervienen en este proceso, cuentan con una formación, sensibilidad y conocimiento profundo y claro acerca de todas las características, contexto y especificidades de la trata de personas y del rol de la mujer victimizada.

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





El hecho de que el Min Mujer cuente con un equipo especializado y calificado para el trabajo, asegura el éxito de las intervenciones realizadas y la absoluta complementariedad con el rol de los y las profesionales que también intervienen desde la OIM.

La sensibilidad, entendimiento, empoderamiento institucional y personal, permiten la ubicación clara y precisa a la beneficiaria de lo que será más beneficioso para ella a la hora de planear su reinserción, seleccionar y desarrollar su micro emprendimiento.

Otro factor importante rescatado del proceso de sistematización de la experiencia es el amplio y profundo conocimiento que todas las personas intervinientes en los procesos de la reinserción social, tienen acerca del modelo y del proyecto en sí, no dejando lugar a dudas acerca de qué hacer o que no hacer, ni del alcance que su trabajo tiene en la reinserción de la beneficiaria.





Capítulo IV.

Lecciones Aprendidas. Conclusiones. Recomendaciones.



35

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





Esta sección refleja de manera central el proceso de aprendizaje que resultado del trabajo mismo de la sistematización del componente 3: reintegración, R3/A2.

En este sentido, serán dos tipos de lecciones aprendidas las que se demostraran:

- a) Lecciones aprendidas instrumentales: que reflejan aspectos sobre lo que se debe hacer o evitar, a partir de la información y el aprendizaje del componente 3, del proyecto implementado.
- b) Lecciones de relación causal: que muestran los resultados sintetizados de la acción y sus procesos.

Las conclusiones serán la síntesis de afirmaciones sobre la experiencia que responden a hechos bien específicos. Así mismo, las recomendaciones representarán, una especie de consejo de lo que otros deberían hacer bajo determinadas circunstancias.

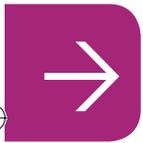
Lecciones aprendidas instrumentales:

- ✓ Evaluar conjuntamente con la beneficiaria qué micro-emprendimiento tendrá mayor éxito y sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo a las características poblacionales, de demandas y de servicios existentes en la comunidad
- ✓ Incluir en el diagnostico la evaluación acerca de la posibilidad real de instalación del micro-emprendimiento, de acuerdo a la situación familiar y relacional en que se encuentra la beneficiaria al momento de pensar en su plan de reinserción social
- ✓ Estudiar el mercado en el que se instalara el micro-emprendimiento, la real demanda del servicio o producto que se desea ofrecer, y la posibilidad de adecuarlo a los cambios de necesidades que puedan surgir en relación a variables como las estaciones del año, actividades comunitarias, conmemoración de fechas especiales para la comunidad, demanda de otras empresas o instituciones o personas físicas
- ✓ Tener en cuenta la experiencia o no anterior de la beneficiaria en torno al emprendimiento que desea instalar, para encaminar sus intereses hacia algo de lo que mínimamente conoce o con lo que está familiarizada.
- ✓ Consultar y corroborar en todos los momentos del desarrollo del microemprendimiento, la voluntad y deseos de la beneficiaria en torno a ello.

Lecciones aprendidas de relación causal

- ✓ Un buen diagnóstico económico situacional, permitirá inculcar en la beneficiaria la instalación de un micro-emprendimiento acertado (sostenible en el tiempo y acorde a sus necesidades) que posibilite su reinserción a la comunidad como una figura de emprendimiento y esfuerzo por sobrellevar las experiencias pasadas
- ✓ La instalación de un micro-emprendimiento sostenible y exitoso en la comu-

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





nidad en la que la beneficiaria desee, permitirá establecer relaciones familiares y sociales que generarán redes de protección social ante posibles reincidencias en la trata de personas.

- ✓ La empatía, sensibilidad y profundo conocimiento acerca del tema de trata de personas y la problemática, por parte de los y las profesionales y personas intervinientes en todos las etapas de la reinserción social de una beneficiaria, aseguran el éxito y sostenibilidad de los micro emprendimientos productivos de las beneficiarias del modelo de reinserción social
- ✓ La comunicación coordinada e informada de todas las personas y profesionales que Institucionalmente acompañan a la beneficiaria en el proceso del desarrollo de su micro emprendimiento productivo, evitará desvíos en el desarrollo del mismo y/o abandonos en el mismo.

Conclusiones

Se han implementado 15 micro-emprendimientos, todos ellos sostenibles.

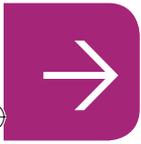
La cobertura geográfica en que han sido implementados, se encuentra centralizada en la región oriental del País, en los departamentos de Central y Cordillera, predominantemente. Gracias a un mapeo realizado por el Min Mujer, se pueden visualizar gráficamente esta distribución en el cuadro a continuación:



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Localización Geográfica de los Programas de Reinserción Social en el marco del Proyecto 7233/10 CAF/SMPR



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.

Los micro-emprendimientos instalados se organizaron principalmente en el rubro de venta de alimentos y productos elaborados de manera rápida y de consumo rápido (comidas rápidas) como ser despensa, copetines, venta de comidas rápidas. A continuación se visualiza gráficamente la distribución de micro emprendimientos instalados, las zonas geográficas y los meses en que fueron implementados.

Datos de Identificación Usuaris Reinsertadas	Edad	Departamento/Ciudad	Micro-emprendimientos	Mes de implement.
1- B.S.C	45	Alto Paraná/Ciudad del Este	Copetín de Comidas Rápidas	Marzo
2- M.R.A	30	Caaguazú/Repatriación	Frutería	Marzo
3- C.G	21	Caaguazú/B° Constitución	Despensa	Marzo
4- M.B.A	15	Central/Ita/B° Peguaho	Taller de Costura	Agosto
5- C.M.P	26	Central/Luque	Despensa	Agosto
6- S.P.A	31	Caaguazú/B° B. Caballero	Despensa y Com. Rápidas	Agosto
7- M.A.C.V	28	Concepción/B° IDM/Primavera	Copetín	Octubre
8- S.D.R.F	21	Cordillera/Valenzuela/Col. Pirareta	Despensa y Com. Rápidas	Octubre
9- M.A.R.A	22	Central/Capiatá	Taller Costura/Venta de Ropas	Octubre
10- P.C.R	22	Itapúa/Cnel. Bogado	Despensa y Com. Rápidas	Noviembre
11- C.R.B.L	25	Amambay/P.J. Caballero, B° Guaraní	Copetín	Noviembre
12- V.C	20	Canindeyú/Curuquaty/B° C. Nueva	Copetín/Heladería	Noviembre
13- M.J.L	24	Central / Areguá	Despensa y Com. Rápidas	Noviembre
14- M.M.R.B	27	Central / Capiatá	Copetín de Com. Rápidas	Noviembre
15- L.M.M.F	20	Itapúa/Ma. Auxiliadora	Despensa	Diciembre



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Se ha efectivizado y operativizado exitosamente el convenio entre la OIM y el Min Mujer, en donde se establecieron las bases para los procedimientos y fomento de micro-emprendimientos productivos, y de generación de ingresos para mujeres víctimas de trata, como metas de cumplimiento, co-responsabilidades y los mecanismos acordados para el seguimiento y traspaso de las iniciativas previstas.

“Para que el desarrollo de micro-emprendimientos productivos, en base al modelo de reinserción social, sea sostenible e institucionalizado en el Min Mujer, la Dirección de Combate a la Trata de Mujeres, debe contar con un presupuesto asignado, en el cual se incluyan no solamente los costos relacionados a la implementación del micro-emprendimiento productivo en sí, sino también el fortalecimiento a la Dirección de Combate a la Trata de Mujeres del Min Mujer, con la inclusión y pago a más profesionales intervinientes, formación continua y de calidad a los mismos, en torno a los paradigmas académicos, políticos, jurídicos y normativos que surjan acerca de la problemática. Si bien son muchas las Instituciones a nivel gubernamental que intervienen en la problemática, ninguna ha desarrollado como el Min Mujer un plantel de profesionales sensibilizados, formados y especializados en el tema.

La sensibilidad y empatía que deben manejar y manifestar los y las profesionales intervinientes en la reinserción social de mujeres víctimas de trata de personas, es crucial y de suma importancia durante todo el proceso de reinserción. Entender la problemática, sus raíces, el contexto y la situación particular de cada caso es fundamental para lograr el éxito de la reinserción de la mujer víctima de trata de personas, entendiéndola como una persona afectada por una violación absoluta y completa a todos sus derechos humanos.

El registro y documentaciones relacionadas a la implementación de los micro-emprendimientos productivos, deben plasmar toda la información relacionada del proceso, resguardando la confidencialidad de la beneficiaria. En lo posible deben reflejar todos los pasos llevados a cabo desde la selección de la beneficiaria a ser partícipe del modelo de reinserción social, hasta la última comunicación de evaluación y cierre de su caso.

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Recomendaciones

Asegurar la continuidad de los esfuerzos y éxitos logrados con la implementación de este proyecto, abogando por un presupuesto para la Dirección General de Combate a la trata de mujeres, del Min Mujer, que permita el funcionamiento de un programa de reinserción social, mediante la implementación de micro-emprendimientos productivos o formativos para mujeres víctimas de trata de personas, como también el monitoreo y evaluación.

Encaminar a la beneficiaria a optar, paralelamente a la implementación de su micro-emprendimiento, por alguna opción de educación formal o no formal o capacitación en oficios que contribuya con conocimientos al desarrollo de su plan de reinserción.

Establecer mecanismos de registros y documentación estandarizados acordes a cada paso del proceso de reinserción social, y desarrollo del micro-emprendimiento productivo, a modo generar la información para una base de datos unificada y estandarizada, que sirva de insumo para la elaboración de informes y estadísticas nacionales, sobre la problemática y la respuesta Institucional al respecto.

Reforzar las acciones de información social acerca de la problemática, y de sus características, a modo de crear una conciencia social y sensibilidad hacia la trata de personas, en especial, a aquella que tiene a mujeres, niñas y adolescentes como víctimas; como también ampliar la promoción de la promulgación y puesta en vigencia de la Ley N° 4788 Integral contra la trata de personas, a través de medios de comunicación masivos y de carácter gratuito (redes sociales, medios de comunicación independientes como revistas on-line, radios comunitarias, Pagina web del Ministerio de la Mujer y de Instituciones aliadas, etc.)

Continuar con las alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, que amplíen el campo de acción del Min Mujer como Institución gubernamental, y que fortalezca las bases comunitarias para la prevención y lucha contra la trata de personas.

Continuar con los esfuerzos de mejorar y fortalecer las alianzas estratégicas Interinstitucionales, que den a la respuesta ante la trata de personas, teniendo a mujeres y niñas como víctimas, un carácter integral, abierto y rápido, en materia de atención inmediata y mediata.

Fortalecer los servicios de detección temprana de las posibles situaciones de trata de personas, como las Secretarías de la Mujer de las gobernaciones, las mesas departamentales, organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria que

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



41

Sistematización



puedan incidir en la detección y prevención de la trata hacia mujeres.

Asegurar la reinserción social integral de la mujer víctima de trata de personas, desarrollando no solo el micro-emprendimiento productivo si no ofrecer y asegurar a la par los servicios de atención psicológica, jurídicos, médicos, de formación y capacitación que alejen a la mujer victimizada de posibles redes de detección y captación que la vuelvan a vulnerar para tomarlas como víctimas de la trata de personas.

Crear un mecanismo de contingencia para casos imponderables, en los que el micro-emprendimiento no tuvo éxito, la usuaria no manejó adecuadamente el mismo o se presentaron circunstancias imprevistas que hayan afectado negativamente al desarrollo del negocio. Este mecanismo debería incluir fondos, asistencia técnica y de RRHH que intervenga asertivamente para el levantamiento del micro emprendimiento, o su reencause hacia su mejoramiento o recuperación.



42

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





Anexo



43

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Equipos e insumos a entregar para micro-emprendimientos productivos



Montaje y entrega de micro-emprendimiento productivo

44

Sistematización



“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.



Monitoreo de un micro-emprendimiento entregado



45

Sistematización

“Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas”.





Bibliografía consultada

Equipo Programa Integral contra la Trata de Personas OIM, Colombia. "Un trato contra la trata: guía para talleres de multiplicación sobre la trata de personas". Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ministerio del Interior y Justicia. Colombia. Unión Europea. Segunda edición, diciembre 2010. Bogotá D.C., Colombia

OIM. "Manual para la formulación de políticas públicas de lucha contra la trata de personas y el diseño y ejecución de planes de acción departamentales, distritales y/o municipales". Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ministerio del Interior, Viceministerio de Relaciones Políticas, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial de Colombia. Primera edición, mayo de 2012. Bogotá D.C., Colombia

OIM. "Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos". Ministerio del Interior, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Primera edición, mayo de 2012. Bogotá D.C., Colombia

Programa de Reintegración con enfoque comunitario. "Pautas para mejorar el bienestar psicosocial de las poblaciones migrantes y en situación vulnerable". Organización Internacional para las Migraciones. Misión Colombia. Diciembre de 2012

Cendales, L G. "La metodología de la sistematización: una construcción colectiva". Colombia, 2003.

Ruoti, M. "Introducción a la sistematización de experiencias de proyectos sociales". Presentación de la clase 1. Cursos de Sistematización de proyectos y programas sociales. Fundación CIRD. Asunción, 2012

Jara, Oscar. "Para sistematizar experiencias". Alforja. Costa Rica. 1998

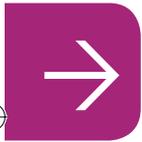
Martinic, Sergio. "Algunas categorías de análisis para la sistematización". 1984. CIDE-FLACSO. Chile

Ley Integral contra la trata de personas N°4788/12, Paraguay 2012

INECIP. "La trata sexual en Paraguay". INECIP. Asunción, 2013.

Celma, Luis Claudio. "Para llegar a tiempo". Global Infancia, 2010

"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".



46

Sistematización





SMPR, DGEEC. "Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños. Componente estadístico." Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la Republica, Direccion General de Estadísticas, Encuestas y Censos. Asunción, 2009

CENIJU, Global Infancia. "Propuesta de Política Nacional de Prevención y Combate a la trata de personas en Paraguay". Centro de Estudios de Niñez y Juventud, Global Infancia. Asunción, 2010.

RMAAM. "Diagnóstico Regional. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el mercosur". Reunión de Ministras y Alta Autoridades de la Mujer del Mercosur. 2012.

RMAAM. "Guía Mercosur. Atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual". Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur. 2012

MRE, OIM. "La trata de personas en el Paraguay. Estudio de Casos". Ministerio de Relaciones Exteriores, Organización Internacional para las Migraciones, Equipo de Investigación Grupo Luna Nueva. Paraguay 2005

OIM. "Perfil Migratorio de Paraguay 2011". Organización Internacional para las Migraciones oficina regional para américa del sur, 2011.



"Consolidación de mecanismos Institucionales para la atención, prevención, protección y reinserción de mujeres y niñas víctimas de trata de personas".





KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Ministerio de la Mujer
Pdte. Franco y Ayolas. Piso 13 y planta baja.
+ 595 021 452 060/2 - 450 036/8
Asunción - Paraguay



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu